

DECRETO

2025 - 9117

LIBRO

14/03/2025

RESOLUCIONES Y DECRETOS

X006754ad1230c174f507e911a030c00Y

CODIGO

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Decreto de la Concejalía-Presidencia del Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira por la que se convoca sesión ordinaria de la Junta Municipal del Distrito, a celebrar el día 21 de marzo 2025.

CONVOCATORIA

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 16 f) en relación con los artículos 22 y 24 del Reglamento Orgánico de Distritos (ROD), 60 y 63 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA, modificación BOP nº121, 04/10/2024), tengo a bien convocar a la **JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA** del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para celebrar **sesión ordinaria** con arreglo al orden del día que a continuación se indica, en el salón de actos **sito en la Plaza de Santo Domingo, s/n, el día 21 de marzo de 2025, a las 17:00 horas** en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, **MEDIA HORA DESPUÉS**, en los mismos términos de la primera, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

A) PARTE RESOLUTORIA:

- I.- Dar cuenta del Decreto de la Directora General de Recursos Humanos número 8517/2025, del 11 de marzo de 2025, por la que procede al nombramiento de D. Tomás Mayor Ventura, para ejercer, de forma accidental, las funciones de secretario de la Junta Municipal de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira, en sesión ordinaria, a celebrar el 21 de marzo de 2025.
- II.- Aprobación, si procede, del acta de sesión ordinaria de 24 de enero de 2025, distribuida con la convocatoria.
- II.- Aprobación, si procede, del acta de sesión extraordinaria de 18 de febrero de 2025, distribuida con la convocatoria.
- III.- Asuntos de la Presidencia.
- IV.- Asuntos de urgencia.

B) PARTE DE CONTROL:

- I.- Dar cuenta de los Decretos dictados por la Concejalía-Presidencia del Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira.
- II.- **MOCIONES:**
- Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular, relativa a ejecutar el acceso peatonal desde el Paseo de San José hasta la nueva cancha polivalente que se está construyendo para que esté terminada al mismo tiempo que el equipamiento deportivo.
 - Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular, relativa a programar el acondicionamiento del local social municipal ubicado en la calle Miguel Gil junto al centro deportivo Cono Sur.
 - Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular, relativa a realizar diversas mejoras en el local social de San José (Casa Amarilla).

c/ Alcalde Díaz Saavedra, n.º 2
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Telf. 928 44 85 02
www.laspalmasgc.es

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CATALINA DE SIENA BETHENCOURT BARRY	14/03/2025 08:56
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	14/03/2025 09:17
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	14/03/2025 09:20

DECRETO

2025 - 9117

LIBRO

14/03/2025

RESOLUCIONES Y DECRETOS

X006754ad1230c174f507e911a030c00Y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

4. Moción que formula el Grupo Político Municipal VOX, relativa a servicio de limpieza y contenedores de basura en el barrio de Vegueta.
5. Moción que formula el Grupo Municipal Coalición Canaria, relativa al retraso en la ejecución del proyecto del polideportivo de Jinámar y previsión del proyecto de la piscina municipal.

III.- PREGUNTAS ESCRITAS

1. Pregunta escrita que formula el Grupo Político Municipal Coalición Canaria: ¿Por qué no ha sido atendida, ni se ha respondido, ni se ha actuado desde la Unidad Administrativa de la Policía Local en referencia a la solicitud registrada el día 10/01/25 por sede electrónica con número 2025-4085 y número de solicitud 6514/2025?
2. Pregunta escrita que formula el Grupo Político Municipal Coalición Canaria: ¿Por qué no se ha actuado desde la Concejalía de Aguas a la fuga de aguas que existe desde hace varias semanas al final de la calle Caramillo, en el barrio de San Roque, en la zona ajardinada que hay donde acaba el pavimento de adoquines? Esa agua se está filtrando hacia las viviendas.
3. Pregunta escrita que formula el Grupo Político Municipal Coalición Canaria: ¿Por qué no ha sido atendida, no se ha respondido, ni se ha actuado desde la Unidad Técnica de Parques y Jardines en referencia a la solicitud registrada el día 10/01/2025 por sede electrónica con número 2025-4090 y número de solicitud 6518/2025?

IV.- RUEGOS Y PREGUNTAS ORALES

V.- INTERVENCIÓN DE LOS/AS VECINOS/AS

Régimen de recursos.- Contra el acto expreso que se notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas** que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS**

c/ Alcalde Díaz Saavedra, n.º 2
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Telf. 928 44 85 02
www.laspalmasgc.es

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CATALINA DE SIENA BETHENCOURT BARRY	14/03/2025 08:56
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	14/03/2025 09:17
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	14/03/2025 09:20

2025 - 9117

LIBRC

14/03/2025

RESOLUCIONES Y DECRETOS



Área de gobierno de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas
Distrito Vagueta, Cono Sur y Taira

Ref.: CBB/vqs

Expte : 3/2025

Trámite: Convocatoria Junta Municipal de Distrito

MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Concejala Presidenta de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira,
(Decreto 26902/2023, de 29 de junio, modificado y compilado por Decreto 42297/2024, de 30 de octubre)
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ

Cúrsese la presente convocatoria a los señores vocales miembros de la Junta, con indicación de que los expedientes de la sesión convocada se encuentran a su disposición en la Secretaría, y a las Asociaciones de vecinos y entidades cívicas del Distrito, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, así como su publicidad, de conformidad y a los efectos del artículo 16.1 d) del ROF; los artículos 23 y 24 del ROD y artículo 19.1 y 2 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana (ROPC).

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
El OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

c/ Alcalde Díaz Saavedra, n.º 2
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Telf. 928 44 85 02
www.laspalmasgc.es

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CATALINA DE SIENA BETHENCOURT BARRY	14/03/2025 08:56
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	14/03/2025 09:17
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	14/03/2025 09:20